RESOLUCION N°.423
FECHA: 16 de Julio de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº. SA-SI-005-2026".

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 061 de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Magdalena en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Tránsito y Transporte realizó Estudio Previo para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA." LOTE 1 Y 2"**

Que de conformidad con las características técnicas uniformes de los elementos a adquirir y el objeto contractual, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista se regirá bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, como se explica seguidamente:

Que en razón al literal A del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se rige por la modalidad de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación e DIEZ MIL VEINTIDÓS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 10.022.266.667, IVA incluido, así como todos los tributos a que haya lugar., distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote 1: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **$** 5.182.266.667

Lote 2: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.840.000.000).

Que el valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento y amparado por los certificados de disponibilidad expedidos por la jefa de presupuesto del Departamento, que se mencionan a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	CDP N°	FECHA	VALOR DEL CDP
Secretaria del Interior	1012	**17 de marzo de 2026**	**$10.707.850.000**
Lote 1 **5.182.266.667** **Lote 2** **$4.840.000.000**			

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas

Que teniendo en cuenta la facultad establecida artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto administrativo se hará la conformación del Comité Evaluador a fin de que los designados verifiquen técnica, financiera y jurídicamente las propuestas que se llegasen a presentar en el marco del proceso y emitan informe en el que se determine conforme a sus competencias, si cumplen o no con las condiciones establecidas en el Pliego y en tal sentido, recomendar el orden de elegibilidad correspondiente.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCION N°.423
FECHA: 16 de Julio de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de
Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº. SA-SI-005-2026".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº. **SA-SI-005-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA." LOTE 1 Y 2"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar cómo cronograma del proceso de selección el dispuesto en la plataforma SECOP II para el presente proceso, al cual pueden acceder a través del link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47132090&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post- contractual de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a:

NOMBRE	CARGO	EVALUADOR
Orlando Reales Acosta	Asesor Jurídica Oficina de Contratación	Evaluador Jurídico
Nayara Vargas Lesaca	Secretaria del Interior	Evaluador Técnico
Sabrina Huertas Alfaro	Profesional universitario	Evaluador Financiero

quienes en consecuencia serán responsables de recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación